



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** RM EX-2019-103275494-APN-DNGYFU#MECCYT - VALIDEZ NAC. TÍTULO - UNIV. DE LA FRATERNIDAD DE AGRUPACIONES SANTO TOMÁS DE AQUINO RM 4715/17 ANEXO LICENCIADO/A EN HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO

---

VISTO la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias, la Ley de Educación Superior N° 24.521, el Expediente N° EX-2019-103275494-APN-DNGYFU#MECCYT, mediante el cual la UNIVERSIDAD DE LA FRATERNIDAD DE AGRUPACIONES SANTO TOMÁS DE AQUINO solicita se efectúe una rectificación de la Resolución Ministerial N° 4715 de fecha 22 de diciembre de 2017, y

**CONSIDERANDO:**

Que en la mencionada Resolución Ministerial se le otorgó reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de LICENCIADO/A EN HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO, Facultad de Ingeniería, de la UNIVERSIDAD DE LA FRATERNIDAD DE AGRUPACIONES SANTO TOMÁS DE AQUINO, según lo aprobado por la Resolución del Rectorado N° 365/17.

Que en la mencionada Resolución Ministerial se omitió incorporar en el ANEXO de ALCANCES la frase “Compete al Licenciado en Higiene y Seguridad en el Trabajo”.

Que a los efectos de subsanar dicho error, resulta necesario dictar una Resolución Rectificatoria de la N° 4715/17, que incorpore en el ANEXO de ALCANCES la frase “Compete al Licenciado en Higiene y Seguridad en el Trabajo” y reemplazar el ANEXO (IF-2017-23668430-APN-DNGU#ME) por el ANEXO (IF-2021-16647818-APN-DNGU#ME), por el de la presente Resolución.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su Competencia.

Que la presente se dicta de conformidad con las prescripciones de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 19.549 y sus normas reglamentarias.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Rectificar la Resolución Ministerial N° 4715 de fecha 22 de diciembre de 2017 que otorgó reconocimiento oficial y validez nacional al título de LICENCIADO/A EN HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO, Facultad de Ingeniería, CICLO DE COMPLEMENTACIÓN CURRICULAR, de la UNIVERSIDAD DE LA FRATERNIDAD DE AGRUPACIONES SANTO TOMÁS DE AQUINO, modalidad a distancia, reemplazando el ANEXO (IF-2017-23668430-APN-DNGU#ME) que contiene los ALCANCES, por el ANEXO (IF-2021-16647818-APN-DNGU#ME) de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y archívese.

## **ALCANCES DEL TÍTULO: LICENCIADO/A EN HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO - MODALIDAD A DISTANCIA, QUE EXPIDE UNIVERSIDAD DE LA FRATERNIDAD DE AGRUPACIONES SANTO TOMÁS DE AQUINO, FACULTAD DE INGENIERÍA**

La responsabilidad primaria y la toma de decisiones del licenciado la ejerce de manera individual el poseedor del título con competencia reservada según el régimen del artículo 43 LES del cual depende el poseedor del título y al cual, por si, le está vedado realizar dichas actividades.

Compete al Licenciado en Higiene y Seguridad en el Trabajo lo siguiente:

- Ejercer la Dirección de los Servicios Internos y Externos de Seguridad e Higiene en el Trabajo (Ley 19587 y Decreto Reglamentario 351/79) y sus modificatorias.
- Desarrollar programas de capacitación de prevención de riesgos laborales.
- Colaborar en la identificación, evaluación y control de contaminantes físicos y químicos en los ambientes de trabajo.
- Ejercer las tareas de Perito ante los Tribunales de Trabajo y todo otro fuero que por la naturaleza de sus actuaciones, requiera los servicios, específicamente en lo que respecta a higiene, seguridad y condiciones propias del ambiente laboral.
- Diseñar manuales de seguridad y todo lo concerniente a información sobre campaña de prevención de accidentes y control de emergencias.
- Realizar estadísticas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales en coordinación con el servicio de Medicina del Trabajo y sus análisis a los efectos de adoptar las medidas correctivas correspondientes en el ámbito laboral.
- Caracterizar puestos de trabajo en función de los riesgos laborales, intervenir en la selección e ingreso de personal.
- Participar en la determinación de la calidad de los recursos humanos para la

implementación y funcionamiento del conjunto de operaciones necesarias para la producción de bienes industrializados, evaluar el desempeño de los recursos humanos y establecer sus requerimientos de capacitación en lo que respecta a la prevención de riesgos en el trabajo.

- Seleccionar y controlar los equipos de protección personal y colectiva en el ámbito laboral.

- Asesorar a Reparticiones y Empresas Nacionales, Provinciales y Municipales en todo lo concerniente a su especialidad.

- Realizar tareas de investigación y desarrollo para el mejor desempeño de su labor específica.

- Representar a la empresa en que presta servicio y/o asesora ante las distintas reparticiones, estatales, privadas y asociaciones profesionales.

- Colaborar en el diseño, implementación y control de sistemas e instalaciones en ambientes laborales en lo referente a la presencia de Riesgos asociados al trabajo.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2019-103275494- -APN-DNGYFU#MECCYT- U. FASTA- LIC. EN HIGIENE Y SEG. EN EL TRABAJO -CCC- MD- aLCANCES

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.